



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 159/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto del Expediente: SELECCIÓN DE PERSONAL DE DIRECCIÓN Y PERSONAL DOCENTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN: - HOTI0108 PROMOCIÓN TURISTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE - SSCE13 FRANCÉS A2.2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria para el año 2025 de las subvenciones públicas previstas en la orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la comunidad autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, de 22 de diciembre de 2025.

Visto que el Ayuntamiento de Tabernas ha sido beneficiario de 315.341,40 euros, par el desarrollo del Expediente 2025/04/46/PED1/0391. **HOTI0108 PROMOCIÓN TURISTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE Y SSCE13 FRANCÉS A2.**

Vistos los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	
Providencia de alcaldía	10/02/2026	
Informe Jurídico	10/02/2026	
Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección	10/02/2026	

Vista la necesidad de proceder a la selección del siguiente personal:

- 1 Director 13 meses a jornada completa
- 2 Formadores 12 meses jornada completa

Ambas plazas tanto la de Director como los dos Formadores serán contratado en régimen de interinidad por programa para la ejecución del Programa de Empleo y Formación Expediente 2025/04/46/PED1/0391. **HOTI0108 PROMOCIÓN TURISTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE Y SSCE13 FRANCÉS A2.**





Examinadas las bases de la convocatoria.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/125 de 10 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de febrero de 2026.

DON JOSE DIAZ IBAÑEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tabernas (Almería), en atención a las potestades que me confiere la Legislación vigente de Régimen Local y concordante, artículo 21.1s de la Ley 7/1985 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la selección de 1 Director y 2 Formadores para el desarrollo del Programa, Expediente 2025/04/46/PED1 /0391. **HOTI0108 PROMOCIÓN TURISTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE Y SSCE13 FRANCÉS A2 (ANEXO I).**

SEGUNDO. Convocar las pruebas, comunicándolo a los miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

TERCERO. Publicar el extracto de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en la sede electrónica de este Ayuntamiento en el Tablón de Anuncios <https://tabernas.sedelectronica.es> .

CUARTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://tabernas.sedelectronica.es> otorgando a aspirantes excluidos un plazo de tres días naturales, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Tabernas, a fecha establecida al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Tabernas

BASES GENERALES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE DIRECCIÓN Y PERSONAL DOCENTE, CON CARACTER TEMPORAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN CONDUCENTE A LOS SIGUIENTES CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD Y PROGRAMA FORMATIVO:

- HOTI0108 PROMOCIÓN TURISTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE
- SSCE13 FRANCÉS A2

SUBVENCIÓN

Programa de Empleo y Formación, en base a la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación, así como la Resolución de 9 de octubre de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en dicha Orden.

1.- JUSTIFICACIÓN

Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el resto del ordenamiento jurídico.

Las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

- Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- Transparencia.
- Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

2.-OBJETO DE LA SELECCIÓN.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de 3 funcionarios/as Interinos/as; 1 Director/a y 2 Formadores/as para la docencia y tutorización de los Programas de Empleo y Formación, a fin de impartir la formación en modalidad presencial, dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas inscritas como demandantes de empleo en situación laboral de no ocupadas, que participen en ellos a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional.





Ayuntamiento de Tabernas

Expediente 2025/04/46/PED1/0391.

SSCE13 FRANCES A2. Programa formativo.

HOTI0108 PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE., de acuerdo con REAL DECRETO 1376/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen diez certificados de profesionalidad de la familia profesional Hostelería y turismo que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

MF1074_3:	Información Turística.
MF1075_3:	Productos y servicios turísticos locales.
MF0268_3:	Gestión de unidades de información y distribución turística.
MF1057_2:	Inglés profesional para turismo.

El personal a seleccionar para este Programa de Formación será:

- 1 Director/a, 13 meses a jornada completa, para la preparación y coordinación de recursos materiales y humanos, cierre del proyecto, informes, evaluaciones, justificación, etc. Sus funciones serán las de coordinar del desarrollo del proyecto, velando por el cumplimiento de contenidos del programa y coordinando la alternancia de la formación con el empleo, organización, horarios.

Será la figura referente en cuanto al desarrollo del programa formativo, desde su inicio, correcto desarrollo y evaluación. Entre sus funciones también estarán la de ser punto de enlace con las administraciones implicadas: Ayuntamiento de Tabernas, Empresas colaboradoras y delegación de Empleo de la Junta de Andalucía.

- 2 Formadores, 12 meses a jornada completa, uno con competencia lingüística en francés nivel C1 y otro con competencia lingüística en inglés nivel C1, cuya función principal será dar la formación establecida en cada uno de los certificados de profesionalidad y programas formativos establecidos en cada uno de ellos, adaptándose a las necesidades del alumnado. Llevarán a cabo las labores de formación, seguimiento del alumnado y cumplimiento de los objetivos fijados, tanto a nivel formativo como en la práctica

Realizada la selección de candidatos objeto de la presente convocatoria, se conformará una bolsa de empleo del personal directivo, formador, que podrá ser utilizada por esta Administración, para atender situaciones temporales en las que, por otras vías de selección, no sea posible la cobertura, de tal forma que los servicios no se vean mermados, así como cubrir baja o ausencia en el Programa de Empleo y Formación.

3.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 10. c): "La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten





Ayuntamiento de Tabernas

en desarrollo de este Estatuto.”

- Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y las presentes bases, sin perjuicio de la aplicación del resto de normas vigentes en la materia.

- Orden 8 de septiembre de 2025, por la que se modifica la Orden 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía

4.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1 REQUISITOS GENERALES

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.
- e) Contar con el certificado de encontrarse exento de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.
- f) Contar con la titulación exigida.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos a los que se refiere esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.





Ayuntamiento de Tabernas

4.2 REQUISITOS MÍNIMOS

- PERSONAL DIRECTIVO

De conformidad con el artículo décimo de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva publicadas en el BOJA n.º 199 de 16 de octubre de 2025; así como el artículo 11 de la orden de 13 de septiembre de 2021, los requisitos mínimos que debe cumplir el personal directivo será el siguiente:

1º) Nivel formativo mínimo de titulación Universitaria oficial.

2º) Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo, entendiéndose incluidas las funciones técnicas vinculadas con la implementación, puesta en marcha o ejecución de los programas e iniciativas citados.

-PERSONAL FORMADOR

De conformidad con el artículo décimo de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva publicadas en el BOJA n.º 199 de 16 de octubre de 2025; el artículo 11 de la orden de 13 de septiembre de 2021 y el artículo 168 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, modificado por el R.D. 658/2024, de 9 de julio, y según *Real Decreto 619/2013, de 2 de agosto*, los requisitos mínimos que debe cumplir el personal formador será el siguiente:

1º) Nivel formativo requerido:

-Diplomado en Turismo con certificado o diploma de acreditación oficial de la competencia lingüística en francés de nivel C1 (MCERL).

-Diplomado en Turismo con certificado o diploma de acreditación oficial de la competencia lingüística en inglés de nivel C1 (MCERL).

2º)Experiencia profesional: Deberá de acreditar al menos 1 año de experiencia en funciones relacionadas con el programa formativo a impartir.

3º) Estar en posesión de competencia docente:

1.º Estar en posesión de alguno de estos 3 certificados profesionales: Formador ocupacional, Habilitación para la docencia de los Grados A, B y C o Docencia de la Formación Profesional para el empleo. Igualmente también podrá acreditarse con la posesión de alguno de los siguientes diplomas:

- SSCF01AECF Formador 380 horas.
- SSCF01ANT Formador de formadores 400 horas.
- SSCF03ACA Docencia 900 horas.
- SSCF10 Formador Ocupacional 380 horas.





Ayuntamiento de Tabernas

2.º Estar en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

3.º Estar en posesión de una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.

4.º Estar en posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas, y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no pueden realizar los estudios de máster, establecidos en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

5.º Quienes acrediten la superación de alguna o algunas acciones formativas, autorizadas por la administración competente, del Catálogo de especialidades formativas de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad, en el área profesional formación y educación, referidas a competencias docentes sobre diseño de programaciones, procesos de aprendizaje y/o evaluación, metodología y/o recursos didácticos, tutoría y orientación. Su duración deberá ser de al menos 80 horas. Podrá tenerse en cuenta la suma de la formación adquirida a través de diferentes acciones formativas referidas a estos contenidos, siempre que la totalidad sume al menos 80 horas.

6.º Acreditar una experiencia docente contrastada de al menos 300 horas en los últimos 10 años en FPE o del sistema educativo.

4º) Certificado o diploma que acredite la competencia lingüística en francés nivel C1(MCERL) para optar a la plaza de formador francés.

5º) Certificado o diploma que acredite la competencia lingüística en inglés nivel C1 (MCERL) para optar a la plaza de formador inglés.

5.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Los/as aspirantes deberán presentar solicitud en el modelo adjunto (ANEXO I) a estas bases en la que soliciten tomar parte de la Convocatoria y manifiesten que cumplen





Ayuntamiento de Tabernas

todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base tercera, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 4 son los siguientes:

- 1) Documento Nacional de Identidad, documento de identificación del país correspondiente o, en su caso, pasaporte.
- 2) Título/s exigido/s o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.
- 3) Fotocopia de la documentación que acredite la experiencia laboral y la impartición de formación específica, mediante certificación de la Administración Pública correspondiente o mediante contratos de trabajo, nóminas, certificados de empresa o cualquier otro documento que permita demostrar indudablemente la referida experiencia y siempre acompañado del correspondiente informe de vida laboral.
- 4) Fotocopia certificados o diploma que acrediten nivel de inglés C1 en el caso de optar por la plaza de formador inglés, o certificado o diploma que acredite el nivel de francés C1 en el caso de optar a la plaza de formador francés.

Las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para garantizar que participan en la realización de las pruebas selectivas en condiciones de igualdad, adjuntando la certificación que acredite su discapacidad. En este caso, los/as interesados/as deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración correspondiente.

La adaptación de medios y ajustes razonables consistirán en la puesta a disposición del aspirante de medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precise para la realización de las pruebas en las que participe, así como en la garantía de accesibilidad de la información y comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde éstas se desarrollen.

La adaptación de tiempos se concederá aplicando lo establecido en la Orden 1822/2006, de 9 de junio, que desarrolla el artículo 8.3. del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Tabernas en horario de 9,00 a 14,00 horas, o en la forma que determina el artículo 16.4 y 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, cuyo modelo será facilitado en el Servicio de Atención al Ciudadano, pudiendo también obtenerse de forma telemática en la sede electrónica de este Ayuntamiento, indicando la denominación del puesto en el que participan, Director/a o Formador/a, siendo necesario presentar una solicitud por cada categoría, en caso de participar en más de una.





Ayuntamiento de Tabernas

Las solicitudes y documentación se presentarán dentro del plazo de diez días (10) naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de anuncios de la sede electrónica <https://tabernas.sedelectronica.es>.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las bases reguladoras de las mismas.

Transcurridos los plazos referidos, el Alcalde Presidente dictará Resolución, aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, concediendo un plazo de tres días (3) naturales para subsanar las deficiencias.

Finalizado el plazo de subsanación y en el plazo máximo de 10 días naturales, se dictará Resolución con la lista definitiva de admitidos/as en la que el Alcalde Presidente, procederá al nombramiento de los miembros del Tribunal de Selección, y será publicada en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento, así como el lugar, el día y la hora de realización de la primera prueba (baremación de méritos).

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- El/la Presidente.
- El/la Secretario, que actuará como voz y voto.
- Tres vocales.

Se designarán suplentes que, en sustitución de los titulares, integrarán el tribunal designado mediante decreto de Alcaldía.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con lo regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos en las mismas, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

7.-SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso para la baremación de la experiencia profesional y Entrevista.





Ayuntamiento de Tabernas

CONCURSO

BAREMACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Máximo 7 puntos

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta (Director/a; Formador/a) en Programas de Empleo y Formación en Andalucía; 0,20 puntos.

Otra experiencia docente, 0,10 puntos por cada mes completo prestado en labores relacionadas con la docencia.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente:

- Copia de Certificado de vida laboral, acompañada de contratos laborales.
- Certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:
 - Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
 - Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que se asigna a la mencionada plaza o puesto.

Con la finalidad de garantizar la debida adecuación del personal a los puestos de trabajo ofertados una vez examinada y valorada la documentación aportada por los concursantes, el Tribunal convocará a los candidatos para la entrevista, siendo necesario haber obtenido con carácter previo una puntuación de tres puntos y medio (3.5) puntos en la fase primera (baremación) para ser considerado apto y ser llamado para la fase de entrevista. Los demás aspirantes que no hayan alcanzado dicha puntuación quedarán excluidos del proceso de selección.

ENTREVISTA: Máximo 3 puntos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los





Ayuntamiento de Tabernas

opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I. o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La entrevista personal tendrá carácter obligatorio para los que hayan superado la fase primera, y se valorará:

- La experiencia, conocimientos relacionados con los programas de empleo y formación de la Junta de Andalucía y adecuación de su perfil al puesto de trabajo a desempeñar.
- Claridad expositiva.

Los miembros de la Comisión de Valoración que juzgue el concurso de méritos puntuarán la fase de la entrevista con un máximo de tres puntos.

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Siendo necesario superar al menos, el 50% de la puntuación máxima total asignada en la entrevista.

Calificación final: La puntuación final de los aspirantes se determina por la suma de las obtenidas en la Valoración del Concurso y la Entrevista; en caso de empate, tendrá preferencia el aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en la entrevista.

La fecha en la cual se reunirá la Comisión de Valoración o Tribunal para realizar la fase de concurso será indicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://tabernas.sedelectronica.es>. La relación donde se expongan las calificaciones del concurso será expuesta en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://tabernas.sedelectronica.es> del Ayuntamiento de Tabernas, convocándose a los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación a la realización de la entrevista.

La fecha, lugar y hora de celebración de la Entrevista, así como el orden de actuación de los aspirantes, será indicada en el Tablón de Anuncios, en sede electrónica del Ayuntamiento de Tabernas, <https://tabernas.sedelectronica.es>

8.-RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Tribunal publicará la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en los puestos convocados.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso. Asimismo, queda autorizado a interpretar las Bases conforme a la legislación aplicable en la fecha de la celebración del procedimiento selectivo.

Los/as aspirantes que figuren en la relación de capacitados para la prestación temporal de servicios, cuando les corresponda un nombramiento, deberán presentar en la Sección de Personal del Ayuntamiento de Tabernas, en el plazo que se le indique, los siguientes





Ayuntamiento de Tabernas

documentos, sin perjuicio de tener que presentar otros que sean específicos:

- a) Título exigido o resguardos del pago de los derechos de los mismos.
- b) Documento Nacional de Identidad, o documento de identificación.

Deberá constar en el expediente, con carácter previo a la toma de posesión:

- a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.
- b) Declaración jurada/responsable (documento facilitado por el Servicio de Personal), en el que consten los extremos siguientes:
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
 - No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
 - No ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayto.
 - Compromiso de confidencialidad.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9-. INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio,





Ayuntamiento de Tabernas

a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

10-. CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporales debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc... La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida y tendrá la vigencia del total del proyecto, 13 meses.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Tabernas

ANEXO I

INSTANCIA

D./D.^a con D.N.I..... n.º
.....y con domicilio en C/..... y Teléfono
n.º.....

EXPONE

Que vistas las bases de la convocatoria publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tabernas el día según las cuales se convoca la selección para selección del personal necesario para la puesta de marcha y realización del proyecto Expediente 2025/04/46/PED1/0391,

- HOTI0108 PROMOCIÓN TURISTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE

- SSCE13 FRANCES A2

y estando interesado/a en participar en el proceso, SOLICITA ser admitido/a al proceso selectivo para la selección de;

- Director/a
- Formador/a inglés
- Formador/a francés

(márquese lo que proceda) para lo cual adjunto la documentación que se exige en las bases y manifiesto que cumplo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de dicha selección.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA, sólo la que se establece en las bases de debido cumplimiento.

Enumere los documentos presentados:

- Fotocopia del D.N.I /N.I.E o pasaporte y, en su caso, permiso de trabajo y residencia.
- Fotocopia del título oficial o documentación que acredite haber satisfecho los derechos para su expedición.
- Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) / Máster Universitario en Formación del Profesorado u otros.
- Documentación acreditativa de los méritos profesionales relacionados con el puesto al que opta (contratos de trabajo y sus prórrogas, si las hubiere, así como Informe de Vida Laboral actualizado)
- Otra:

-





Ayuntamiento de Tabernas

En Tabernas, a de de 2026

Fdo.-.....

ATT del SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TABERNAS D.
José Díaz Ibáñez

AVISO LEGAL Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad de PERSONAL: BOLSA DE TRABAJO, CV Y PRÁCTICAS, responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE TABERNAS con la finalidad de GESTIÓN DE CANDIDATOS PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO MEDIANTE LA INCORPORACIÓN A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL Y OCUPACIÓN DE PUESTOS VACANTES Y SUS PRÁCTICAS, RECURSOS HUMANOS, GESTIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS SEGÚN LAS BASES DE LAS CONVOCATORIAS DE PLAZAS, GESTIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA DERIVADAS DE LAS MISMAS, GESTIÓN DE LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. Los datos personales proporcionados serán conservados mientras persista la relación con la entidad local, no se solicite la supresión por parte del interesado, así lo establezca la legislación competente. La legitimación del tratamiento se basa en Consentimiento explícito e inequívoco para fines determinados y mediante una clara acción del interesado, para la ejecución de un contrato o precontrato con el interesado y por una obligación legal del Responsable del tratamiento (artículo 6.1.c GDPR) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local | Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público | Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Para ello podrá dirigir un escrito a C/ Mirlo 1, 04200 Tabernas Almería o también puede enviar un email al Responsable, o en su caso al Delegado de Protección de Datos a registro@tabernas.es Además, el interesado puede dirigirse a la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente para obtener información adicional o presentar una reclamación.

